



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
 JMS / IAV / LAFJ / MCG / RRMM / COR / FCU / Itc

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 3149-1

CAUQUENES,

VISTOS:

25 AGO. 2025

- Decreto Exento N°2211 de fecha 10 de junio de 2025 de Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, que Adjudica la Licitación Pública para el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ABARROTES PERECIBLES, NO PERECIBLES Y CONGELADOS PARA RESIDENCIA ELEM DE LA COMUNA DE CAUQUENES", para la línea 1 Abarrotes no Perecibles y Congelados, al Oferente **CLAUDIO ARTURO FUENTES YAÑEZ**; y para la línea 2 Abarrotes Perecibles, al Oferente **FULL STOCK SPA**.
- Memorandum N°2036, de fecha 19 de agosto de 2025, de Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cauquenes, por medio del cual se solicita la modificación del Decreto señalado en el Numera 1 de los vistos precedentes.
- LAS FACULTADES que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la Residencia de Larga Estadía Mario Muñoz Angulo (ELEM), por disponer de los Abarrotes Perecibles, NO Perecibles y Congelados, para atender las necesidades de alimentación de los Adultos Mayores que son atendidos por el Centro y cuya administración es de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cauquenes.
- Que, para la correcta ejecución del servicio, es del todo indispensable imputar el gasto derivado del servicio a las cuentas N°214-05-37-001 y N°214-05-37-002, dependiendo la disponibilidad presupuestaria de dichas cuentas al momento de efectuar los pagos correspondientes, con la finalidad de efectuar el pago a los proveedores pendientes.

DECRETO:

- MODIFÍQUESE**, el Decreto Exento N°2211 de fecha 10 de junio de 2025, en lo relativo a la cuenta en la cual se debe imputar el gasto derivado de la adjudicación, señalando al efecto las Cuentas de Administración de fondos de terceros N°214-05-37-002 y N°214-05-37-001, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.
- MANTÉNGASE**, en lo demás absolutamente invariable el Decreto Exento N°2211, aludido en numeral N°1 de los vistos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Alejandro Fernández Jaramillo
 Decreto Exento N°432
 del 31/01/2025

ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario (ITS).
- Tesorería
- Carpeta Adquisición.
- Oficina de partes.